INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 139-MC-012-2024

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES. BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso. El comité evaluador estará conformado por los funcionarios encargados de: Área Financiera y Económica, Área Jurídica de Contratación y la persona Responsable del Área de proyectos productivos, para la verificación técnica, económica, jurídica y experiencia, o las personas que designe el director del establecimiento.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES. BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con concepto jurídico emitido por la Dra. KELLY JOHANA SOTO CARDOZO Profesional universitario grado 7 mediante oficio radicado 2024IE173242 con fecha del 03 de septiembre del 2024 y con concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR $ 130.000.000		X
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA	SUPERIOR AL VALOR: $ 130.000.000	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	**HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ACUERDOS-MARCO** SE IDENTIFICA QUE DESEA COMPRAR, SEGÚN EL CATALOGO SE INDICA EL VALOR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	**HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/GRANDES-SUPERFICIES .SE** IDENTIFICA EL ARTICULO A COMPRAR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de selección de Mínima Cuantía, junto con los estudios previos, las especificaciones técnicas requeridas acorde a las necesidades son: PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES. BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA PARA VACAS, ALTO EN FIBRA DIGESTIBLE DE HATOS UBICADOS EN ZONAS CÁLIDAS CON PROMEDIO DE PRODUCCIÓN HASTA 16 LITROS DIA, ALIMENTANDOSE EN PASTURAS CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNA DEL 10 al 14%, ES UN SUPLEMENTO PARA SUMINISTRAR EN RELACIÓN DE 1 KG POR CADA 5 LITROS DE LECHE PRODUCIDA. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 14.0%. NNP MAX. 3%. GRASA (MIN) 3%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. FIBRA MÁXIMO 40.0%. CENIZAS MÁXIMO 15.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.
2	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMO 4.0%. FIBRA MÁXIMO 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.
3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENIZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO X 40 KG
4	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS
5	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, *CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%,* MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.
6	SAL MINERALIZADA QUE APORTA MACRO Y MICROMINERALES A SISTEMAS LECHEROS DE MEDIANA A BAJA PRODUCCIÓN Y A LA ETAPA DE LEVANTE. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%. CLORURO DE SODIO MÁXIMO 47.5%. *FOSFORO MINIMO 5.0%. CALCIO MÍNIMO 9.5%. MAGNESIO MINIMO 0.8% AZUFRE MINIMO 6.0%. FLÚOR MÁXIMO 0.05%.* COBRE MÍNIMO 0.3%. ZINC MÍNIMO 0.9%. YODO MÍNIMO 0.01%. COBALTO MÍNIMO 0.004%. SELENIO MÍNIMO 0.013%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.

7	CAL DOLOMITA LIQUIDA, ES UN PRODUCTO FACIL DE APLICAR EN CAMPO DE FORMA DIRIGIDA, ALTAMENTE SOLUBLE, FACIL DE TRANSPORTAR, RECOMENDADO PARA ACONDICIONAR EL PH EN SUELOS ACIDOS, APORTANDO A SU PROCESO PRODUCTIVO, TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA ACCIÓN A NIVEL FISICO-QUMICO Y FITOSANITARIO. COMPOSICIÓN: CALCIO TOTAL (CaO 243, g/L), MAGNESIO TOTAL (MgO 82 g/l).	LITRO
8	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
9	FERTILIZANTE ESPECIALMENTE DISEÑADA COMBINACIÓN ÚNICA DE NITRÓGENO NÍTRICO, NITRÓGENO AMONIACAL, MAGNESIO Y CALCIO. N: 21%. N NÍTRICO 10.7%. N AMONIACAL 10.3%. CaO 11%. MgO 7.5%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS GRANULADO	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
10	FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO CON NITROGENO PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 46-0-0. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL 46.0%. BIURET MÁXIMO 1.5%. HUMEDAD MÁXIMA 1.0%. PRESENTACIÓN GRANULADA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 50 KG.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
11	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 10-30-10. COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 10 % NITRÓGENO AMONIACAL (N) 7.89 % NITRÓGENO NÍTRICO (N) 2.11 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 30 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 10 %. PRESENTACIÓN SACO DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
12	MEZCLA CONTRA ECTOPARASITOS COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DEL PRODUCTO CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-ALFA-CIANO-3-(FENOXIBENCIL) (1RS,3SR)-3-2,2-DICLOROVINIL-2,2-DIMETILCICLOPROPANO CARBOXILATO 15 G (15% P/V). BUTOXIDO DE PIPERONILO 15 G. EXIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO DE 1000 ML
13	HERBICIDA PARA POTREROS O PASTOS. FORMULADO A BASE DE PICLORAM. ESTE HERBICIDA PARA PASTOS PERMITE UN EXCELENTE CONTROL DE HERBACEAS Y ARBUSTIVAS DE HOJA ANCHA. COMPOCICION: PICLORAM, 4-AMINO-3,5,6-TRICHOROPYRIDINE-2-CARBOXYLIC ACID, 240 G/L.	FRASCO DE 1000 ML
14	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA-5-FOSFATO) 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.1ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR TIPO I FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML
15	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	500 ML
16	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A.....500,000 U.I. VITAMINA D3.....75,000 U.I. VITAMINA E.....50 MG EXCIPIENTE C.B.P.....1 ML PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	250 ML
17	SEMILLAS PARA FORRAJES, PASTOS, MEGATHYRSUS MAXIMUS BRS ZURI. CLIMA CÁLIDO. TIPO DE SEMILLA: DESNUDA. PRESENTACION BOLSA DE UN KILO	BOLSA DE UN KG
18	SEMILLA DE PASTO MEJORADO VAQUERO (70% BERMUDA GRASS + 30% DE BERMUDA DE ALTO RENDIMIENTO CD 90160), NOMBRE CIENTÍFICO CYNODON DACTYLON. PRESENTACION BOLSA X 5 KG	BOLSA DE 5 KG
19	SEMILLA DE MANI FORRAJERO (ARACHIS PINTOI), LEGUMINOSA PARA ESTABLECIMIENTO ENTRE LOS 0 Y 2000 MSNM.	BOLSA DE UN KG
20	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA DECUMBENS BOLSA POR 1 KILO.	BOLSA DE UN KG
21	IMPULSOR O ENERGIZADOR PARA CERCA ELÉCTRICA 110 V. CAPACIDAD MINIMA 15 KM	UNIDAD

22	CUCHILLA DOBLE TIRO PARA PROTECCIÓN DE CERCA ELÉCTRICA (CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE DE EXTREMO A EXTREMO)	UNIDAD
23	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD
24	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN
25	PUNTILLA 3 PULGADAS	CAJA X 400 G
26	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD
27	AVISO DE ADVERTENCIA O PELIGRO CERCA ELÉCTRICA.	UIDAD
28	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA #14	ROLLO X 25 KG
29	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT
30	SECTORIZADOR (SUICHE) DE POTRERO. CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE EN CERCA ELÉCTRICA.	UNIDAD
31	ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA AISLAR Y REALIZAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. CABLE AISLADOR ROLLO POR 50 METROS, CALIBRE #12 O 14. RECUBIERTO CON POLIPROPILENO, RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.	ROLLO DE 50 METROS
32	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD
33	DISPENSADOR DE CINTA/CORDÓN	UNIDAD
34	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	ROLLO DE 200 METROS

b) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 Ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion. Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y demás normas concordantes, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10191500	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES	INSECTICIDAS
10121500	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	PIENSO PARA GANADO
10171601	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	FERTILIZANTE NITROGENADO
10171605	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	FERTILIZANTE DE NITRÓGENO - FOSFORO - POTASIO NPK
10151704	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE	SEMILLAS DE PASTO
50161509	PRODUCTO DE USOS FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y	CHOCOLATES, AZUCARES,	AZUCARES NATURALES O

			PRODUCTOS DE CONFITERÍA	EDULCORANTES PRODUCTO	PRODUCTOS ENDULZANTES
12352107	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COMPUESTOS Y MEZCLAS	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS	SALES ORGÁNICAS O SUS SUSTITUTOS
51191900	PRODUCTO DE USO FINAL	MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTE QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTO DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS
42121600	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	MEDICAMENTOS VETERINARIOS
39121423	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	CONECTORES DE RESORTE
60104912	PRODUCTO DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDÁCTICOS, PROFESIONALES Y REDESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS
39121600	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	IMPULSOR ELÉCTRICO

CONDICIONES ADICIONALES.

El proponente deberá presentar el ANEXO No. 3 -CONDICIONES TÉCNICAS debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con su oferta, copia del Registro expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como comercializador de insumos agropecuarios de conformidad con lo estipulado en la Resolución 90832 del 26 de enero de 2021.

Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA. **Si hay lugar a ello.**

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor Total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del CPMS NEIVA.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos propios destinados para la CPMS NEIVA, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado, depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el CPMS NEIVA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado.

En la propuesta técnica se deben referenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las actividades específicas que se realizaran conforme al objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente que regula esta serie de actividades.

ALCANCE DEL OBJETO:

el suministro de productos de la agricultura (semillas), material veterinario, alimentos, minerales para bovinos, maquinaria y aparatos para el funcionamiento de actividad productiva de especies mayores. bovinos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Neiva durante la vigencia, se realiza con la finalidad de fortalecer las actividades productivas de la cárcel y penitenciaria de media de seguridad de Neiva, para el desarrollo de proyectos productivos dirigidos al personal privado de la libertad del CMPS NEIVA, de igual manera el objeto del presente proceso contractual, tiene como fin cumplir con las exigencias establecidas para ejecutar el presupuesto asignado mediante resolución 004546 del 21 de mayo de 2024, dentro del marco de los procesos de resocialización del PPL que se encuentran vinculados en los programas que hacen parte de los proyectos productivos, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, además el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los productos deben ser nuevos y de calidad, con **reconocimiento comercial de amplia circulación y/o rotación en el mercado regional y/o nacional.**
2. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
4. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los elementos solicitados en los estudios previos, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del CPMS NEIVA en el Kilómetro 15 vía al sur, vereda Río Frío del Municipio de Rivera - Huila, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1 p.m. a 3:00 p.m.
5. Garantizar el suministro de los Productos con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días hábiles después de radicada o notificada la solicitud por el supervisor del contrato.
6. El envío de los productos se deberá realizar en su totalidad por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por el CPMS NEIVA.
7. Los productos relacionados, deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA. **Si es del caso y la respectiva tornaguía de transporte**.
8. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional y nacional con una permanencia mínima de 10 años, además se requiere que los productos sean de buena calidad y reconocidos en el mercado.
9. Todo lo anterior debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general. Además; la viabilidad del proyecto, depende de las ventas y del recaudo efectivo que se haga.
10. El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

11. El contratista facturará el valor de acuerdo al precio que se establezca en el contrato incluyendo el impuesto al consumo establecido, es decir, el contratista no cobrará suma adicional a la entidad estatal por concepto de impuesto al consumo, sino que, dicho costo vendrá incluido en el precio por unidad propuesto del producto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar el producto que reúna todas y cada una de las especificaciones técnicas, tener la capacidad de proveer el producto en las cantidades solicitadas y en los tiempos requeridos y sobre la totalidad del presupuesto hasta agotarse en su totalidad del presupuesto asignado a esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta al igual que debe diligenciar el anexo No. 3.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Valor del contrato será hasta por la suma de por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS $$ 7.695.521,00** M/CTE sin embargo el valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, es decir, la adjudicación, el cual se agotará conforme a las cantidades solicitadas hasta completar la totalidad del presupuesto de la presente invitación, la ejecución del contrato y de acuerdo al valor de los elementos recibidos a satisfacción, previo envió de las facturas electrónicas al correo adjuntando factura en PDF y/o archivo XML comprimidos en formato zip, en el asunto se debe colocar 139-MC-012-2024;proyectos productivos.epcneiva@inpec.gov.co,contabilidad.epcneiva@inpec.gov.co, pagaduría.epcneiva@inpec.gov.co a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, es decir Se efectuará los pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos

NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Adicional los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA De conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

El oferente manifestará en la propuesta que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos propios, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado se hará con la afectación del respectivo rubro presupuestal.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa aprobación de la factura electrónica o en su defecto para el rechazo y/o corrección por parte del proveedor.

Las facturas deben ser radicadas al momento de entregar los productos y serán canceladas por el CPMS NEIVA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 000042 del 5 de mayo expedida por la DIAN., previa

certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), **deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.**

Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

CDP- NO. 4224
FECHA: 13 DE JUNIO 2024
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSOTROS MINERALES A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (MATERIAL VETERINARIO - PLAN SANITARIO A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
FUENTE: Recursos. PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 004546 DEL 21 DE MAYO DE 2024 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS Y

MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES DE LA CPMS DE NEIVA
EXPEDIDO POR: DG Marroquín Cardoso Jhon.
POR VALOR: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS $$ 7.695.521,00 M/CTE.
RESOLUCIÓN: N° RESOLUCION 004546 DEL 21 DE MAYO DE 202

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Estado ha determinado que las Entidades Estatales en concordancia del principio de planeación deben llevar a cabo la actividad contractual de forma organizada, de manera que antes de ordenar la apertura del proceso de selección del contratista o de celebrar el contrato, debe haber planificado todas las actividades a desarrollarse dentro de las diversas etapas del contrato, tanto la precontractual como la contractual.

Tratándose de que los artículos objeto del presente proceso y futuro contrato son para mejorar y fortalecer las actividades de comercialización y producción de la CPMS Neiva, con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 65 de 1993 y demás normas complementarias del instituto, atendiendo los principios de la que rigen la función administrativa, garantizando así en primera medida la inclusión de la PPL a actividades válidas para redención de pena que hacen parte del plan ocupacional, y de igual forma generar utilidades que permitan un adecuado sostenimiento; la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Con él se insta para que se lleven a cabo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses del estado objetivamente. Asimismo, se busca que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro. De esta manera luego de conocer el valor de cada uno de los productos según oferta que resulte elegida como ganadora se solicitaran los artículos incluidos dentro del contrato, conforme a la presente invitación, Así las cosas, el valor del contrato será por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS $$ 7.695.521,00** M/CTE**,** que conforme al concepto jurídico emitido se llevara a cabo mediante el proceso de selección de mínima cuantía.

Para el análisis del mercado el funcionario a cargo de los proyectos productivos, solicitó cotización vía correo electrónico a empresas y establecimiento de comercio que tienen actividad comercial acorde al objeto del contrato, así como la autorización y pautas emitidas por la subdirección de desarrollo de actividades productivas del INPEC, así como a los estudios previos, y para ello fueron utilizadas las DOS cotizaciones más económicas, eligiendo la fórmula de PROEMDIO que será establecido como el valor techo de cada producto de la oferta económica. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "**PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES. BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

El CPMS NEIVA con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado desde lo económico el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización a las empresas CENTROAGROPECUARIO y COMITÉ DE GANADERO DEL HUILA, las cuales respondieron en los términos solicitados, por lo tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector y como resultado se obtuvo el precio promedio del mercado del año 2024.

Con las cotizaciones seleccionadas y los precios investigados, se procedió a establecer los precios techo de cada producto, según Media Aritmética, la cual, consiste en sumar los precios cotizados de cada producto, dividido entre el número de cotizaciones o precios inquiridos, y se calcula de la siguiente manera:

Fórmula utilizada para determinar precio techo. **REDONDEAR ((PROMEDIO (Cotización 1+ cotización2;));0)**

A continuación, se muestran los resultados del estudio de mercado aplicando la anterior formula, y aclarando que se relacionan los precios antes de IVA, en virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA PARA VACAS, ALTO EN FIBRA DIGESTIBLE DE HATOS UBICADOS EN ZONAS CÁLIDAS CON PROMEDIO DE PRODUCCIÓN HASTA 16 LITROS DIA, ALIMENTANDOSE EN PASTURAS CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNA DEL 10 al 14%, ES UN SUPLEMENTO PARA SUMINISTRAR EN RELACIÓN DE 1 KG POR CADA 5 LITROS DE LECHE PRODUCIDA. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 14.0%. NNP MAX. 3%. GRASA (MIN) 3%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. FIBRA MÁXIMO 40.0%. CENIZAS MÁXIMO 15.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 67.619	$ 68.571
2	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMO 4.0%. FIBRA MÁXIMO 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 81.904	$ 85.714
3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENIZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO X 40 KG	1	$ 62.857	$ 62.587
4	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	1	$ 39.333	$ 39.523

5	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, *CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%,* MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 152.380	$ 157.142
6	SAL MINERALIZADA QUE APORTA MACRO Y MICROMINERALES A SISTEMAS LECHEROS DE MEDIANA A BAJA PRODUCCIÓN Y A LA ETAPA DE LEVANTE. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%. CLORURO DE SODIO MÁXIMO 47.5%. *FOSFORO MINIMO 5.0%. CALCIO MÍNIMO 9.5%. MAGNESIO MINIMO 0.8% AZUFRE MINIMO 6.0%. FLÚOR MÁXIMO 0.05%.* COBRE MÍNIMO 0.3%. ZINC MÍNIMO 0.9%. YODO MÍNIMO 0.01%. COBALTO MÍNIMO 0.004%. SELENIO MÍNIMO 0.013%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 129.523	$ 102.857
7	CAL DOLOMITA LIQUIDA, ES UN PRODUCTO FACIL DE APLICAR EN CAMPO DE FORMA DIRIGIDA, ALTAMENTE SOLUBLE, FACIL DE TRANSPORTAR, RECOMENDADO PARA ACONDICIONAR EL PH EN SUELOS ACIDOS, APORTANDO A SU PROCESO PRODUCTIVO, TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA ACCIÓN A NIVEL FISICO-QUMICO Y FITOSANITARIO. COMPOSICIÓN: CALCIO TOTAL (CaO 243, g/L), MAGNESIO TOTAL (MgO 82 g/l).	LITRO	1	$ 43.600	$ 47.000
8	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG		1	$ 216.500	$ 217.000
9	FERTILIZANTE ESPECIALMENTE DISEÑADA COMBINACIÓN ÚNICA DE NITRÓGENO NÍTRICO, NITRÓGENO AMONIACAL, MAGNESIO Y CALCIO. N: 21%. N NÍTRICO 10.7%. N AMONIACAL 10.3%. CaO 11%. MgO 7.5%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS GRANULADO	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 143.600	$ 144.000
10	FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO CON NITROGENO PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 46-0-0. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL 46.0%. BIURET MÁXIMO 1.5%. HUMEDAD MÁXIMA 1.0%. PRESENTACIÓN GRANULADA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 50 KG.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 124.700	$ 125.000
11	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 10-30-10. COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 10 % NITRÓGENO AMONIACAL (N) 7.89 % NITRÓGENO NÍTRICO (N) 2.11 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 30 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 10 %. PRESENTACIÓN SACO DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 209.400	$ 210.000
12	MEZCLA CONTRA ECTOPARASITOS COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DEL PRODUCTO CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-ALFA-CIANO-3-(FENOXIBENCIL) (1RS,3SR)-3-2,2-DICLOROVINIL-2,2- DIMETILCICLOPROPANO CARBOXILATO 15 G (15% P/V). BUTOXIDO DE PIPERONILO 15 G. EXIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO DE 1000 ML	1	$ 112.000	$ 170.000

13	HERBICIDA PARA POTREROS O PASTOS. FORMULADO A BASE DE PICLORAM. ESTE HERBICIDA PARA PASTOS PERMITE UN EXCELENTE CONTROL DE HERBACEAS Y ARBUSTIVAS DE HOJA ANCHA. COMPOCICION: PICLORAM, 4-AMINO-3,5,6-TRICHOROPYRIDINE-2-CARBOXYLIC ACID, 240 G/L.	FRASCO DE 1000 ML	1	$ 50.000	$ 70.000
14	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA-5-FOSFATO) 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.1ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR TIPO I FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	1	$ 232.000	$ 232.000
15	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	500 ML	1	$ 224.000	$ 224.000
16	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A.....500,000 U.I. VITAMINA D3.....75,000 U.I. VITAMINA E.....50 MG EXCIPIENTE C.B.P.....1 ML PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	250 ML	1	$ 157.500	$ 158.000
17	SEMILLAS PARA FORRAJES, PASTOS, MEGATHYRSUS MAXIMUS BRS ZURI. CLIMA CÁLIDO. TIPO DE SEMILLA: DESNUDA. PRESENTACION BOLSA DE UN KILO	BOLSA DE UN KG	1	$ 60.000	$ 62.000
18	SEMILLA DE PASTO MEJORADO VAQUERO (70% BERMUDA GRASS + 30% DE BERMUDA DE ALTO RENDIMIENTO CD 90160), NOMBRE CIENTÍFICO CYNODON DACTYLON. PRESENTACION BOLSA X 5 KG	BOLSA DE 5 KG	1	$ 469.000	$ 480.000
19	SEMILLA DE MANI FORRAJERO (ARACHIS PINTOI), LEGUMINOSA PARA ESTABLECIMIENTO ENTRE LOS 0 Y 2000 MSNM.	BOLSA DE UN KG	1	$ 387.500	$ 390.000
20	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA DECUMBENS BOLSA POR 1 KILO.	BOLSA DE UN KG	1	$ 46.000	$ 48.000
21	IMPULSOR O ENERGIZADOR PARA CERCA ELÉCTRICA 110 V. CAPACIDAD MINIMA 15 KM	UNIDAD	1	$ 220.588	$ 222.689
22	CUCHILLA DOBLE TIRO PARA PROTECCIÓN DE CERCA ELÉCTRICA (CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE DE EXTREMO A EXTREMO)	UNIDAD	1	$ 17.226	$ 18.487
23	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	1	$ 25.210	$ 26.890
24	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	1	$ 37.226	$ 36.974
25	PUNTILLA 3 PULGADAS	CAJA X 400 G	1	$ 3.193	$ 3.361
26	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	1	$ 1.008	$ 1.092

27	AVISO DE ADVERTENCIA O PELIGRO CERCA ELÉCTRICA.	UIDAD	1	$ 7.563	$ 8.403
28	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA #14	ROLLO X 25 KG	1	$ 210.084	$ 210.084
29	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	1	$ 31.092	$ 31.932
30	SECTORIZADOR (SUICHE) DE POTRERO. CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE EN CERCA ELÉCTRICA.		1	$ 16.386	$ 16.806
31	ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA AISLAR Y REALIZAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. CABLE AISLADOR ROLLO POR 50 METROS, CALIBRE #12 O 14. RECUBIERTO CON POLIPROPILENO, RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.	ROLLO DE 50 METROS	1	$ 48.739	$ 50.420
32	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	1	$ 7.058	$ 7.478
33	DISPENSADOR DE CINTA/CORDÓN	UNIDAD	1	$ 76.470	$ 77.310
34	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	ROLLO DE 200 METROS	1	$ 73.109	$ 75.630

De acuerdo al resultado obtenido por el funcionario a cargo de los proyectos productivos, en el estudio de mercado realizado en los estudios previos, el análisis del sector, para ejecutar el presupuesto asignado mediante resolución 004546 del 21 de mayo del 2024 para contratar el suministro de productos de la agricultura (semillas), material veterinario, alimentos, minerales para bovinos, maquinaria y aparatos para el funcionamiento de actividad productiva de especies mayores. bovinos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Neiva durante la vigencia 2024. la oferta se presentará sobre el **valor PROMEDIO** establecido en la presente invitación, producto del estudio de mercado y análisis del sector efectuado en el estudio precio.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA PARA VACAS, ALTO EN FIBRA DIGESTIBLE DE HATOS UBICADOS EN ZONAS CÁLIDAS CON PROMEDIO DE PRODUCCIÓN HASTA 16 LITROS DIA, ALIMENTANDOSE EN PASTURAS CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNA DEL 10 al 14%, ES UN SUPLEMENTO PARA SUMINISTRAR EN RELACIÓN DE 1 KG POR CADA 5 LITROS DE LECHE PRODUCIDA. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 14.0%. NNP MAX. 3%. GRASA (MIN) 3%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. FIBRA MÁXIMO 40.0%. CENIZAS MÁXIMO 15.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 68.095
2	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMO 4.0%. FIBRA MÁXIMO 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 83.809
3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENIZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE	BULTO X 40 KG	1	$ 62.722

	ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.			
4	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	1	$ 39.428
5	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 *%, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%,* MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 154.761
6	SAL MINERALIZADA QUE APORTA MACRO Y MICROMINERALES A SISTEMAS LECHEROS DE MEDIANA A BAJA PRODUCCIÓN Y A LA ETAPA DE LEVANTE. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%. CLORURO DE SODIO MÁXIMO 47.5*%. FOSFORO MINIMO 5.0%. CALCIO MÍNIMO 9.5%. MAGNESIO MINIMO 0.8% AZUFRE MINIMO 6.0%. FLÚOR MÁXIMO 0.05%.* COBRE MÍNIMO 0.3%. ZINC MÍNIMO 0.9%. YODO MÍNIMO 0.01%. COBALTO MÍNIMO 0.004%. SELENIO MÍNIMO 0.013%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 116.190
7	CAL DOLOMITA LIQUIDA, ES UN PRODUCTO FACIL DE APLICAR EN CAMPO DE FORMA DIRIGIDA, ALTAMENTE SOLUBLE, FACIL DE TRANSPORTAR, RECOMENDADO PARA ACONDICIONAR EL PH EN SUELOS ACIDOS, APORTANDO A SU PROCESO PRODUCTIVO, TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA ACCIÓN A NIVEL FISICO-QUMICO Y FITOSANITARIO. COMPOSICIÓN: CALCIO TOTAL (CaO 243, g/L), MAGNESIO TOTAL (MgO 82 g/l).	LITRO	1	$ 45.300
8	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG		1	$ 216.750
9	FERTILIZANTE ESPECIALMENTE DISEÑADA COMBINACIÓN ÚNICA DE NITRÓGENO NÍTRICO, NITRÓGENO AMONIACAL, MAGNESIO Y CALCIO. N: 21%. N NÍTRICO 10.7%. N AMONIACAL 10.3%. CaO 11%. MgO 7.5%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS GRANULADO	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 143.800
10	FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO CON NITROGENO PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 46-0-0. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL 46.0%. BIURET MÁXIMO 1.5%. HUMEDAD MÁXIMA 1.0%. PRESENTACIÓN GRANULADA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 50 KG.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 124.850
11	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 10-30-10. COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 10 % NITRÓGENO AMONIACAL (N) 7.89 % NITRÓGENO NÍTRICO (N) 2.11 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 30 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 10 %. PRESENTACIÓN SACO DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 209.700

12	MEZCLA CONTRA ECTOPARASITOS COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DEL PRODUCTO CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-ALFA-CIANO-3-(FENOXIBENCIL) (1RS,3SR)-3-2,2-DICLOROVINIL-2,2- DIMETILCICLOPROPANO CARBOXILATO 15 G (15% P/V). BUTOXIDO DE PIPERONILO 15 G. EXIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO DE 1000 ML	1	$ 141.000
13	HERBICIDA PARA POTREROS O PASTOS. FORMULADO A BASE DE PICLORAM. ESTE HERBICIDA PARA PASTOS PERMITE UN EXCELENTE CONTROL DE HERBACEAS Y ARBUSTIVAS DE HOJA ANCHA. COMPOCICION: PICLORAM, 4-AMINO-3,5,6-TRICHOROPYRIDINE-2-CARBOXYLIC ACID, 240 G/L.	FRASCO DE 1000 ML	1	$ 60.000
14	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA-5-FOSFATO) 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.1ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR TIPO I FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	1	$ 232.000
15	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	500 ML	1	$ 224.000
16	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A.....500,000 U.I. VITAMINA D3.....75,000 U.I. VITAMINA E.....50 MG EXCIPIENTE C.B.P.....1 ML PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	250 ML	1	$ 157.750
17	SEMILLAS PARA FORRAJES, PASTOS, MEGATHYRSUS MAXIMUS BRS ZURI. CLIMA CÁLIDO. TIPO DE SEMILLA: DESNUDA. PRESENTACION BOLSA DE UN KILO	BOLSA DE UN KG	1	$ 61.000
18	SEMILLA DE PASTO MEJORADO VAQUERO (70% BERMUDA GRASS + 30% DE BERMUDA DE ALTO RENDIMIENTO CD 90160), NOMBRE CIENTÍFICO CYNODON DACTYLON. PRESENTACION BOLSA X 5 KG	BOLSA DE 5 KG	1	$ 474.500
19	SEMILLA DE MANI FORRAJERO (ARACHIS PINTOI), LEGUMINOSA PARA ESTABLECIMIENTO ENTRE LOS 0 Y 2000 MSNM.	BOLSA DE UN KG	1	$ 388.750
20	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA DECUMBENS BOLSA POR 1 KILO.	BOLSA DE UN KG	1	$ 47.000
21	IMPULSOR O ENERGIZADOR PARA CERCA ELÉCTRICA 110 V. CAPACIDAD MINIMA 15 KM	UNIDAD	1	$ 221.639
22	CUCHILLA DOBLE TIRO PARA PROTECCIÓN DE CERCA ELÉCTRICA (CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE DE EXTREMO A EXTREMO)	UNIDAD	1	$ 17.857
23	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	1	$ 26.050

24	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	1	$ 37.100
25	PUNTILLA 3 PULGADAS	CAJA X 400 G	1	$ 3.277
26	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	1	$ 1.050
27	AVISO DE ADVERTENCIA O PELIGRO CERCA ELÉCTRICA.	UIDAD	1	$ 7.983
28	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA #14	ROLLO X 25 KG	1	$ 210.084
29	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	1	$ 31.512
30	SECTORIZADOR (SUICHE) DE POTRERO. CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE EN CERCA ELÉCTRICA.		1	$ 16.596
31	ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA AISLAR Y REALIZAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. CABLE AISLADOR ROLLO POR 50 METROS, CALIBRE #12 O 14. RECUBIERTO CON POLIPROPILENO, RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.	ROLLO DE 50 METROS	1	$ 49.580
32	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	1	$ 7.268
33	DISPENSADOR DE CINTA/CORDÓN	UNIDAD	1	$ 76.890
34	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	ROLLO DE 200 METROS	1	$ 74.370

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** o el funcionario que esta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** NIT. 813.001.835-7, previo

cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva de panadería de la CPMS de Neiva.

k) La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 30 días.
l) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
m) Disponer de los elementos objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva panadería de la CPMS NEIVA.
n) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
o) Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas semanalmente.
p) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, y la entrega se realizara mediante solicitud de pedido por correo electrónico y se realizara mediante remisión, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II., El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega del en un término de días (03) días hábiles posterior a la solicitud enviada por parte del supervisor del contrato al correo electrónico suministrado por el contratista, realizando la entrega de la totalidad de los artículos solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta hasta agotar el presupuesto.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD NEIVA, Km 15 vía al sur, vereda Río Frío del Municipio de Rivera Huila.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el dragoneante JOEL DARIO JIMENEZ VIVAS, o en su defecto la persona que designe el ORDENADOR DEL GASTO de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

7.1.2. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **En caso de ser consorcio o unión temporal**: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

- Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán tener resuelta su situación militar y/o presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio vigente al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CPMS NEIVA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.3.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es publicada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas,

la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS NEIVA.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.6. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMS NEIVA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.10. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad técnica estos requisitos que no tienen puntaje, pero son verificables por el comité evaluador, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

a) EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado en máximo cinco (05) contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto claramente definido.

d) Numero de contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.

f) Fecha de terminación del contrato.

g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).

a) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

b) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

c) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide la certificación.

h) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo No. 2** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS POR ÍTEM (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas:

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la especificación técnica.

El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la invitación, por lo tanto, deberá:

b.1. Acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

7.4. IMPUESTO VALOR AGREGADO Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA)

Mediante oficio, emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió certificación de exoneración del IVA al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por lo que el proceso de contratación se realizará con precios SIN IVA, esto, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

8. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar

el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021, A solicitud del CPMS NEIVA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para publicar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la publicación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta.

10. ADENDAS

El CPMS NEIVA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El CPMS NEIVA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
h. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofertar. (es el **documento donde están las características físicas, químicas y contenido del producto, elaborada por el fabricante).**
i. Cuando no coincidan las especificaciones técnicas de la oferta económica, con la ficha técnica
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando la oferta supere los precios unitarios de cada ítem.
m. Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.

n. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.
o. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
p. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
q. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007). modificada por la ley 1882 de 2018).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del CPMS NEIVA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Área de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la CPMS NEIVA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS NEIVA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del

presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

El CPMS de NEIVA, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y de la presente invitación.

La oferta y los anexos, será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y bienes a ofertar.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes publicaran su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces.
2. El anexo 2 Experiencia del proponente.
3. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos.
4. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
5. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
6. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
7. Certificación Bancaria.
8. El anexo 6 declaración juramentada, certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
9. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional.
16. Tener definida la Situación Militar en caso de proponentes Varones menores de 50 años.
17. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

17. CRONOGRAMA.

El siguiente cronograma se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	13 de septiembre de 2024 – 16:00
Publicación de estudios previos	13 de septiembre de 2024 – 16:00
Plazo para recepción de observaciones	17 septiembre de 2024 – 07:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatorio a Mipymes	17 de septiembre de 2024 – 07:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	17 de septiembre de 2024 – 16:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	17 de septiembre de 2024 – 16:00
Plazo máximo para expedir adendas para invitación	18 de septiembre de 2024 – 16:00

Presentación de ofertas	19 de septiembre de 2024 – 07:00
Apertura de sobres	19 de septiembre de 2024 – 07:05
Informe de presentación de ofertas	19 de septiembre de 2024 – 08:00
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	19 de septiembre de 2024 – 16:00
Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación y subsanación	23 de septiembre de 2024 – 07:00
Respuestas a las observaciones del informe preliminar	24 de septiembre 2024 – 10:00
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	24 de septiembre de 2024 – 10:00
Aceptación de oferta	24 de septiembre de 2024 – 10:300
Estrega de garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26 de septiembre de 2024 – 12:00

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS NEIVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para

identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE ANIMAL VIVO Y DE MATERIA PRIMA E INSUMOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN ,NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR

Forma de Mitigarlo

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
AREA DE CONTRATACION	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
EPMSC NEIVA	REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS E INFORMES DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.
UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
AREA DE CONTRATACION	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	AREA DE CONTRATACION	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

a) GARANTIA CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva **NIT. 813.001.835-7** una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien.

b) GARANTIA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo de calidad de los artículos tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o artículos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o artículo.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	X

18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

18.5. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS NEIVA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS NEIVA** hará efectiva la

póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPMS NEIVA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **CPMS NEIVA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **CPMS NEIVA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS NEIVA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS NEIVA

18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la Vereda Río Frío, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

Atentamente,

RENATO SOLANO OSORIO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva (e)

Aprobó: RENATO SOLANO OSORIO/ director CPMS NEIVA
Reviso: Kelly Johana Soto/ Responsable de Contratación
Elaboro: Dg. Collazos Muñoz Javier.
Fecha de elaboración: 09/09/2024
Ubicación: D:\CONTRATACION 2024\139-MC-012-2024/ganadería.